INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR
CIUDAD Y FECHA	COVARACHÍA, CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COVARACHIA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	COMPRAVENTA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO COVARACHIA BOYACA
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO NO SUPERARÁ LA VIGENCIA 2023.
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000556
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ALMACENISTA

Por medio del presente escrito la Alcaldía municipal, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia de los factores que constituyen en el estudio del sector económico del contrato cuyo objeto será "COMPRAVENTA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO COVARACHIA BOYACA".

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

1. **PERSPECTIVA LEGAL:**

1.1. Normas que Regulan el Procedimiento Contractual:

Teniendo en cuenta que el Municipio de Covarachía-Boyacá, es una entidad pública sometida al Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley 80 de 1993, que establece las normas legales sobre principios, deberes y derechos de las entidades y los contratistas, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, tipologías contractuales y aspectos generales de la contratación pública.

Así mismo, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 (En lo que respecta a las modalidades de selección, requisitos habilitantes y otros aspectos regulatorios).

Ley 1474 de 2011, en especial el artículo 94 que regula el procedimiento de selección de Mínima Cuantía.

Decreto 1082 de 2015 – Esta norma es de gran importancia dado que es reglamentaria de la Contratación Estatal.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al Municipio de Covarachía, efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, así pues, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta:

a.) ANÁLISIS DEL MERCADO:

En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos.

Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

Sectores Económicos	Definición	Actividades del Sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, no se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, se divide en dos subsectores: industrial, extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción de minería y petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor.
Sector Terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ellos tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, los servicios profesionales y de apoyo, las comunicaciones, entre otros.	Sector Transporte Sector Comunicaciones Sector Servicios Sector Comercio Sector Financiero

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario.

b.) ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
Alcaldía Municipal de Tenza - Boyacá	MTEN-MIN-C-025-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y/O DIESEL, CON DESTINO ALOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPRENDE EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TENZA - BOYACA	04 MESES	$28.000.000
Alcaldía Municipal de Briceño - Boyacá	MB-MC-025-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AFINES, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ	103 DÍAS	$30,161,215
Alcaldía Municipal de Chivor - Boyacá	PC-MCH-MIN-081-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR	03 MESES	$32.400.000
Alcaldía Municipal de Belén - Boyacá	MB-MC-027-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELEN	04 MESES	$32.480.000

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de mínima cuantía, en lo cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

4. PERSPECTIVA ECONÓMICA QUE INFLUYE EN EL VALOR DEL CONTRATO:

Revisión de los precios actuales del mercado:

Consistente en proceder a realizar un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores existentes de los diferentes productos o servicios, las cuales deberán incluir el valor de los productos o servicios, los impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como cualquier otro concepto de carácter tributario y no tributario que pueda incidir en el valor del contrato. Así mismo, dichas cotizaciones deberán tener implícito el valor de los costos de transporte hasta el lugar que disponga el Municipio, instalación, pagos al sistema de seguridad social y demás, de tal suerte que la entidad pueda tomar el valor cotizado como el valor para determinar el presupuesto oficial de la contratación.

Revisión de Procesos Contractuales realizados por la entidad o por otras entidades:

Consiste en determinar el valor del contrato con base en el valor de procesos anteriores realizados por el Municipio de Covarachía, realizando los ajustes de precios que por efectos de la inflación o de requerimientos adicionales surjan. En este caso se tendrá en cuenta que dichos precios ya incluyen todos los factores económicos que inciden en el precio, dado que fue un proceso ejecutado por la entidad, salvo que, dentro de la ejecución del mismo, se haya presentado fenómenos de ajuste por equilibrio económico del contrato que se encuentren sustentados, caso en el cual se analizará el caso en concreto. En todo caso la entidad podrá escoger el método a utilizar o efectuar la ponderación con los dos, según se determine.

Régimen Impositivo:

Dentro del contrato a celebrarse, deberán ser cancelados los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales se desglosan a continuación:

Ítem	Concepto	TASA
1	Estampilla Pro cultura	2%
2	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
3	Estampilla Pro deporte	1,5%
4	RETEICA RETEFUENTE*	De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal
5	Según Norma: según régimen del proveedor, para régimen común la entidad retiene el 15% del 19% del IVA	
*Para proveedores de régimen común el valor de retención aplica antes de IVA, para régimen simplificado aplica sobre el valor total.		

La presente tabla es una guía, la tesorería municipal debe verificar e indicar la clase de descuento y su cuantía, aplicable al contrato a celebrar.

Régimen de seguridad social

Teniendo en cuenta que la actividad contractual del Estado con particulares, constituye una labor de carácter lucrativo se deben efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012, así como las demás normas sobre aportes parafiscales cuando la Ley lo disponga. Sin perjuicio de lo normado en las diferentes normas, la entidad exigirá como mínimo que el pago de los aportes a SGSSI, se efectúe en los siguientes términos:

Persona natural independiente

Cuando el contratista se trate de una persona natural independiente, debe pagar aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en un 12.5% para salud, y en pensiones un 16% o el valor que de acuerdo a los ingresos disponga la Ley, así como al Sistema General de Riesgos Profesionales, teniendo como base el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, según lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social en concepto Nº 1100000 - 110171 – 124530 del 15 de junio de 2012.

Persona jurídica:

Cuando el contratista se trate de una persona jurídica, se deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de todos sus empleados incluyendo el Representante Legal, teniendo como IBC el salario de cada uno de estos, en los términos y condiciones que disponga la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso el Municipio de Covarachía, Boyacá solicito cotizaciones a personas reconocidas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, Quienes cotizaron los elementos requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas.

ÍTEM	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD	COTIZACIÓN 1-	COTIZACIÓN 2-	PRECIO PROMEDIO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	Galón X 3785 CC	$ 14.320	$ 14.330	$ 14.325	$16.545
2	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API.	Galón X 3785 CC	$ 9.290	$ 9.300	$ 9.295	$10.736

PARÁGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción:

Para establecer los anteriores valores de referencia se realizó estudio de mercado donde se determinó el valor real del galón en las bombas cercanas al Municipio de Covarachía- Boyacá.





De otra parte, se tomó evidencia del precio de referencia establecido por el Ministerio de Minas y Energía, el cual a la fecha establece:

Con el aumento anunciado por el Gobierno Nacional, así quedó el precio de la gasolina en las principales ciudades de Colombia, a partir del 2 de septiembre:

Bogotá: $14.373

Cali: $14.397

Medellín: $14.306

Villavicencio: $14.473

Barranquilla: $14.044

Bucaramanga: $14.134

Manizales: $14.357

Pereira: $14.341

Cúcuta: $12.425

Pasto: $12.116

Cartagena: $14.003

Montería: $14.253

Ibagué: $14.308

Régimen Impositivo:

Dentro del contrato a celebrarse, deberán ser cancelados los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales se desglosan a continuación:

ítem	Concepto	TASA
1	Estampilla Pro cultura	2%
2	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
3	FONSET	5%
4	RETEICA	6 X 1000
5	RETEIVA	De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal
6	Retención en la Fuente	De acuerdo a lo establecido por la DIAN

De acuerdo con lo anterior, se determinó como presupuesto estimado para la presente vigencia, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/CTE

YAMILE RIOS CELY
Técnico Administrativo- Almacenista

Proyectó: Wilder Ferney Salazar Valderrama/Contratista
Revisó: José Alexander Bohórquez Rodríguez/Asesor Jurídico y Contractual